Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 424
11 AGO 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato Abierto BNF-P Nº 499 /2016

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SOME S.A.C.I.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80020681-9, domiciliada en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la Ciudad de Lambaré, representada por la Sra. **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774. y el Sr. **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, Cedula de Identidad Civil N 4.985.573, en calidad de Directora Presidenta y Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, por un **monto mínimo de G. 71.250.000.- (guaraníes setenta y un millones doscientos cincuenta mil)** y un **monto total máximo de G. 119.994.500.- (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 4 de julio de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 107 de fecha 3 de agosto de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	280	30	1	99	60.000.000 -

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 79/2016**, con el **ID N° 313397/2016**.----------

Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 14/2016, para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO",** convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 107 de fecha 3 de agosto de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido) en G.
1-	50202310-002	"Servicio de Provisión de Agua Mineral"	CIMES	NACIONAL	Unidad	Unidad	7.500	12.631	9.500	119.994.500
								Precio Total en G.:		**119.994.500**

<u>Observación:</u>

Los bidones y las botellas deberán contener:

a. Sello de Seguridad,
b. Tapa Antiderrame
c- Fecha de envasado y fecha de vencimiento.

<u>En comodato:</u>

Se debe contemplar la provisión de bebederos eléctricos en comodato en óptimas condiciones de uso y en funcionamiento.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 74
1 AGO 2016

ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Dispensador de Agua (Natural – Frío)	40	80
2	Dispensador de Agua (Caliente – Frío)	30	60

Plan de Entregas:
Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la División Suministros - Sección Suministros Generales. El servicio se realizara en los locales del BNF (dentro del área metropolitana), en coordinación con la División Suministros. (Independencia Nacional y 25 de Mayo) – Casa Matriz.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 119.994.500.- (Guaraníes, ciento diez y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, quinientos.- IV.A. incluido).------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 17 de agosto de 2016 hasta el 17 de agosto de 2017.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación, en coordinación con la División Suministros.----------

Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la División Suministros – Sección Suministros Generales. El servicio se realizará en los locales del BNF (dentro del área metropolitana), en coordinación con la División Suministros. (Independencia Nacional y 25 de mayo) – Casa Matriz.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISIÓN SUMINISTROS.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo** del contrato abierto.----------

10. MULTAS.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A
Lambaré - Py.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 424
11 AGO. 2016

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2016.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE - BNF**

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR – SOME S.A.C.I.A.**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento no nos pertenece"

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF

"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A
Lambaré - Py